

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA  
DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

## BOLETÍN REGLAMENTARIO



No. DGAC-062/2009

FECHA: La Paz, 03 de julio de 2009

ASUNTO: **COLAPSO BALIZAS SISTEMA ALS UMBRAL 10 OCASIONADAS POR AERONAVES B727/200 DURANTE LA OPERACIÓN DE DESPEGUE EN EL AEROPUERTO INTERNACIONAL "EL ALTO" - LA PAZ**

ALCANCE: **OPERADORES AERONAVES BOEING B727/200 (RAB 119)**

OBJETO: **DESPACHO OPERACIONAL EN AEROPUERTO INTERNACIONAL "EL ALTO"**

VIGENCIA: **03 de Julio DE 2009**

La DGAC dentro el ámbito de su competencia conferidas por la Ley de la Aeronáutica Civil de Bolivia de conformidad con la **RAB 119.66, 119.63, 119.87**, y con el propósito de precautelar la **Seguridad Operacional**, debido a que se ha comprobado anomalías en los despachos operacionales en el aeropuerto de La Paz, consecuencia de lo cual se tienen constantes reportes de roturas o doblado de balizas del sistema ALS en el umbral 10 de la pista del Aeropuerto Internacional "El Alto", ocasionadas durante la operación de despegue por las aeronaves Boeing B-727/200, debido al jet blast o al impacto del empenaje o ruedas del tren de aterrizaje contra las balizas, determina lo siguiente:

- Los **MANIFIESTOS DE PESO Y BALANCE** deberán ser computados con datos de viento y temperatura del momento y con pesos de equipaje facturado y pasajeros verificados (se ha comprobado de que algunos despachos son efectuados con el **METAR** de la hora precedente).
- Los despachos deberán efectuarse en estricta aplicación a los manuales **AFM**, Análisis de pista, **MGO** (Política de Operaciones SLLP) para el tipo de motor, posición de Flaps y otros datos inherentes.
- Para efectos de peso de los pasajeros, se debe modificar el **MGO** tomando en cuenta los siguientes parámetros:
  - Peso de pasajeros adultos, sea hombre o mujer = 78 Kgs. (172 Lbs.)
  - Peso de menores = 38 Kgs. (84 Lbs.)
  - Bebés hasta los 2 años = 10 Kgs. (22 Lbs.)
- Aplicar la política sobre el equipaje de mano, referente al peso y dimensiones (De acuerdo a su **MGO**, el peso es de 5 Kgs).
- Se mantiene vigente lo especificado en el B.R. DGAC No. 91/06 de fecha 25-09-06

La responsabilidad del correcto y puntual llenado del Manifiesto de Peso y Balance, queda claramente establecido en la **RAB 119.87**.

Los Inspectores **OPS/AIR** a través de sus inspecciones programadas y no-programadas verificarán el cumplimiento del presente Boletín Reglamentario, su inobservancia por parte de los Operadores dará lugar a las sanciones que la Ley prevé.

**Nota:** Se deja sin efecto el B.R No.DGAC-099/2009 de fecha 01 de julio de 2009

Atentamente:  
JFL/JPB.



Cap. Julio Yovani Sandoval  
DIRECTOR EJECUTIVO GENERAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE  
AERONÁUTICA CIVIL